

DECRETO N° 092/10

VISTO:

Que atento al Recurso de Reconsideración presentada el día 02 de Septiembre de 2010 por el Dr. ARNEDO Raúl Oscar, Abogado, Matrícula 1-31601, con domicilio en calle Av. Edén 444, Local 30, Paseo del Andén de la ciudad de La Falda, apoderado del Sr. Flores Quispe Andrés, DNI N° 93.106.589,

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones citadas en el Decreto N° 085/10 no han tenido variación alguna;

Que atento a la vía recursiva promovida, no ha lugar por no haberse variado las condiciones fácticas y legales que oportunamente se tuvieron en cuenta para denegar el pedido solicitado;

Por ello, la Intendencia Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1º.-: REAFIRMESE el rechazo a la solicitud de prefactibilidad presentada por el Sr. FLORES QUISPE Andrés, DNI N° 93.106.589, con domicilio legal en Independencia 125, Laboulaye, provincia de Córdoba, designación catastral comercial 05-03-050-041-00002-0, ya que el tipo de actividad comercial propuesta para dicho inmueble no cumplimenta con lo estipulado en la Ordenanza N° 2284/10.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de septiembre de 2010.-

Firmado: LUIS R. OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

